



PROTOCOLO N°10

ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN O AMENAZA A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES



VERSIÓN: MARZO 2024

REVISIÓN: GERENCIA GENERAL – DIRECCIÓN ACADÉMICA

	Reglamento Interno de Convivencia Escolar PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN o AMENAZA QUE AFECTE A DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES	Revisión marzo 2024
REVISÓ: GERENCIA GENERAL – DIRECCIÓN ACADÉMICA		Página 2 de 4

¿QUÉ SON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN?

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente.

Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Para la aplicación de los protocolos:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al ***encargado de convivencia escolar (ECE)*** quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El ***encargado de convivencia escolar (ECE)***, abrirá una carpeta investigativa donde se recabe toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, cerrando dicha carpeta con la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y determinen las sanciones correspondientes, se asegurará a todas las partes la **mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.**
4. **Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes en la carpeta investigativa.**
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la carpeta investigativa es de carácter confidencial.

- 10.1** La Ley General de Educación (Art.10) señala que los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 10.2** Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales o asistentes de la educación. Al igual que en el procedimiento anterior, mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, respetando en todo momento los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

PASOS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	ACCIONES
PASO 1	Constancia escrita	Docente o asistente afectado	Dejar constancia escrita de la situación ocurrida en la Dirección y en el Libro de Registro de entrevista de Convivencia escolar del Establecimiento.
PASO 2	Sumario interno	Encargado de convivencia escolar –equipo directivo	Realizar un sumario interno para investigar la situación ocurrida, donde se recabe la información necesaria relativa al hecho, emitiendo un informe con los datos obtenidos, esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de los hechos acusados. Las fuentes serán: <ul style="list-style-type: none"> • Docente o asistente de la educación agredido. • Estudiante agresor/a. • Testigos. • Profesor jefe, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un/a estudiante. • Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión. • Otro personal del establecimiento o de la comunidad escolar que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
PASO 3	Tipificación de la situación de agresión	Director/a-encargado de convivencia escolar –equipo directivo	Una vez culminado el sumario interno y analizada la información recabada se resuelve si los hechos ocurridos son constitutivos de maltrato o agresión, y por lo tanto si corresponde o no la aplicación de medidas disciplinarias en conformidad con el reglamento de convivencia; o bien, si no constituyen falta

PASO 4	Carta a la SUPEREDUC	Director-encargado de convivencia escolar- docente o asistente afectado.	Entregar una carta a la Superintendencia de Educación, con el relato de la situación por parte del funcionario del establecimiento y con la firma del director y del encargado de convivencia escolar, avalando el relato. (Paralelo al paso 2)
PASO 5	Denuncia	Director-encargado de convivencia	En el caso de verificarse agresión física hacia el adulto se tipifica como falta gravísima y se seguirán los pasos que allí se indican, entre otros, hacer una denuncia en Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.
PASO 4	Notificación al apoderado	Jefe de Asuntos Estudiantiles.	Notificar al apoderado del estudiante agresor, quien firmará una constancia en el libro de registro de entrevistas de la unidad de convivencia escolar. (Paralelo al paso 3)
PASO 5	Carta de disculpas	Apoderado agresor	Solicitar, mediante carta escrita y firmada, disculpas al profesor o asistente de la educación agredido y al establecimiento, por el hecho ocurrido.